UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMISION DE GRADOS Y TITULO

Av. Juan Pablo II Nº 306 - Bellavista - Callao - Perú



DIRECTIVA DE TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CALLAO - PERU



DIRECTIVA DE TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

FINALIDAD

Art. 1º La presente directiva tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para el desarrollo del ciclo de actualización profesional para la obtención del Título Profesional mediante la modalidad de examen escrito para los ingresantes que se matricularon hasta el semestre 2014-A.

OBJETIVO

Art.20 La presente directiva tiene como objetivo establecer las bases para la organización del ciclo de titulación profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de actualización profesional.

ALCANCE

Art. 3º Están comprendidos dentro del alcance de la presente directiva el personal docente, graduandos y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

BASE LEGAL

- **Art. 4º** La presente directiva tiene su base legal en las siguientes disposiciones:
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria, Disposiciones Complementarias y Transitorias.
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
 - Directiva Nº003-2014-R

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao
- Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao
- Reglamento de Estudios de Pregrado en lo que corresponda.

TITULO II

DEL CICLO DE ACTUALIZACION CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL

- **Art. 5º** Cada Ciclo de Actualización Profesional se encuentra organizado de la manera siguiente:
 - a) Un Supervisor General, que es el rector o quien sea designado por este al inicio del Ciclo de Actualización Profesional.
 - b) Un Supervisor Académico que es el Decano de la Facultad.
 - c) Un Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional, que es designado por el Consejo de Facultad.
 - d) Cuatro docentes responsables del desarrollo de cada uno de las asignaturas programadas, designados por el Coordinador del ciclo de actualización.
 - e) Cuatro profesores, como miembros titulares del Jurado Evaluador del examen escrito, propuestos en ternas por la Comisión de Grados y Títulos y designados por el Consejo de Facultad.
 - f) Un (01) representante de la Comisión de Grados y Títulos designado por el presidente de la comisión, en calidad de veedor.
 - g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Facultad.
 - h) Un personal de servicio, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado de la Facultad, responsable de la limpieza y logística durante el desarrollo del Ciclo de actualización profesional.

- Art. 6º El Rector o quien haga sus veces, es el responsable de supervisar e implementar las acciones correctivas, de ser necesario, en todas las actividades académicas programadas para el desarrollo de cada Ciclo de Actualización Profesional
- **Art. 7º** El Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional es responsable de:
 - a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del ciclo de Actualización Profesional para la obtención del título profesional
 - b) Orientar y asesorar a los participantes del Ciclo de Actualización Profesional para que desarrollen sus clases y cumplan con el procedimiento administrativo de los trámites correspondientes.
 - c) Emitir y elevar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del título profesional
 - d) Cumplir y hacer cumplir las directivas y reglamentos que norman el ciclo de actualización profesional, aplicando la normatividad vigente antes de la dación de la ley universitaria 30220.
 - e) Otras funciones que encargue el Supervisor Académico de la FIEE.
- Art. 8º El Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional propone para consideración del Consejo de Facultad: El cronograma de la programación de actividades, el presupuesto, los profesores y personal administrativo que participaran; para luego remitirlo al Rector de la universidad Nacional del callao para su aprobación correspondiente.
- Art. 9º El Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional, entrega a los participantes: el reglamento de estudios de Pregrado, el reglamento del Ciclo de Actualización Profesional, el cronograma de la programación, los sílabos de los módulos, el cronograma de clases y la fecha del examen final.

CAPÍTULO II: DE LOS DOCENTES

- Art. 10º El Presidente la Comisión de Grados y Títulos propone al Consejo de Facultad, para consideración y aprobación los docentes que tendrán a su responsabilidad el desarrollo de cada una de las asignaturas. Los mismos que deberán adjuntar el curriculum vitae documentado, con fotocopias simples.
- Art. 11º El Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional, controla el avance silábico en todos y cada uno de los módulos programados, verificando que este sea concordante con el silabo aprobado, propuesto por el profesor.
- Art. 12º El Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional presenta un informe del desarrollo de cada uno de los cursos al Supervisor Académico de la FIEE.
- Art. 13º El Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional, al finalizar cada curso, debe efectuar una encuesta anónima entre los participantes, a efectos de evaluar el desempeño académico de cada docente y del personal administrativo
- Art. 14º Los docentes responsables del dictado de cada uno de los cursos del Ciclo de Actualización Profesional, que el coordinador propone, son especialistas en la materia y/o profesionales en ingeniería eléctrica y/o electrónica titulados.
- Art. 15º Los docentes responsables del dictado de los cursos cumplen con el cronograma programado y aprobado desarrollando los contenidos temáticos de acuerdo a la programación académica del ciclo. Las horas o actividades no desarrolladas o no cumplidas son recuperadas en coordinación con los participantes y el coordinador académico del ciclo. La fecha de recuperación es dentro del periodo programado para el módulo correspondiente.

CAPÍTULO III: DE LOS PARTICIPANTES

Art. 17º Son participantes del ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional, para los ingresantes que se matricularon hasta el semestre 2014-A.

CAPÍTULO IV: DEL COSTO TOTAL

- Art. 18° El Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad del Callao es autofinanciado por los Bachilleres y su administración se sujeta al cronograma y presupuesto de funcionamiento respectivo, que se establece en la presente directiva.
- **Art. 19°** El pago por derechos de enseñanza es efectuado por cada Bachiller al autogenerado de la entidad bancaria correspondiente.
- Art. 20° Cuando el número de Bachilleres inscritos sea inferior al mínimo establecido, éste no se desarrollará y, solo en este caso el pago efectuado les será devuelto a través de las instancias administrativas competentes.
- Art. 21° El costo total del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional que le corresponde pagar a cada Bachiller se muestra en el cuadro siguiente:

		MONTO REFERENCIAL A LA UIT				
CONCEPTO	CANTIDAD	% UIT	COSTO	COSTO TOTA		
INSCRIPCION	1	67,8571%	S/. 2.850,00	S/.	2.850,00	
EXAMEN FINAL	1	32,1428%	S/. 1.350,00	S/.	1.350,00	
TOTAL					4.200,00	

Los pagos se efectuaran de la siguiente manera:

Primer pago : Al momento de la inscripción con su recibo de

pago cancelado al autogenerado de la entidad

bancaria correspondiente.

Segundo Pago : Al culminar el dictado de las cuatro asignaturas

y encontrarse apto para rendir el Examen Final

Escrito.

CAPITULO II: DE LAS ASIGNACIONES FIJADAS

Art. 22° La asignación económica que se otorga por su participación académica en el desarrollo del Ciclo de actualización profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, se indica a continuación¹:

a) Supervisor General del ciclo: 1,30 UIT

b) Supervisor Académico: 1,25 UIT

c) Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional : 1,15 UIT

d) Programador: 0,80 UIT

e) Docentes responsables del dictado por cada asignatura: 1,00 UIT

f) Presidente de jurado evaluador del examen : 0,55 UIT

g) Secretario de jurado evaluador del examen: 0,50 UIT

h) Miembro del jurado evaluador del examen: 0,50 UIT

i) Miembro del jurado evaluador del examen 0,50 UIT

j) Representante de la comisión de Grados y Títulos 0,60 UIT

k) Secretaria: 0,90 UIT

¹ Ver Anexo

I) Personal de limpieza y conserjería : 0,40 UIT

m) Materiales de escritorio : 0,18 UIT

n) Impresiones y Tintas: 0,16 UIT

Art. 23°. Las asignaciones fijadas se cancelaran en dos (02) partes de acuerdo, para lo cual se deberán rendir dos (02) informes económicos de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Informe Económico: Contiene como ingreso el pago por derecho de inscripción al Ciclo de Actualización Profesional y se pueden cancelar los pagos del Supervisor General, Supervisor Académico, Coordinador del Ciclo de Actualización, Docentes y Personal Administrativo, según el anexo que sustenta el Art. 22 de la presente Directiva.
- Segundo Informe Económico: Contiene como ingreso el pago por el procedimiento para rendir el Examen Final Escrito y se pueden cancelar los pagos correspondientes al Jurado Evaluador y Representante de la Comisión de Grados y Títulos, según el anexo que sustenta el Art. 22 de la presente Directiva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda Los casos no previstos en la presente directiva son resueltos por el coordinador académico del ciclo y el supervisor Académico de la Facultad.

Tercera Cumplir con la directiva Nº003-2014-R o la última vigente y/o sus modificatorias para la obtención del título profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de actualización, vigentes antes de la dación de la ley Universitaria 30220, en los extremos correspondientes a lo no previsto en la presente directiva.

ANEXO



PRESUPUESTO DE TITULACION PROFESIONAL POR LA MODALIDAD									
DE EXAME	N ESCRITO CO	ON CICLO DE	ACTUALI	ZACIO	<u>N</u>				
		<u>FIEE</u>							
				=		6/ 4 200 00			
NUMERO DE PARTICIPANTE	20			UIT		S/. 4.200,00			
I. INGRESOS									
CONCEPTO	CANTIDAD	UIT	COSTO *		TOTAL *				
INSCRIPCION	1	67,8571%	+	50,00	S/.	57.000,00			
EXAMEN FINAL	1	32,1428%	*	50,00	S/.	27.000,00			
TOTAL DE INGRESOS						84.000,00			
					S/ .				
II. EGRESOS									
CONCEPTO	CANTIDAD	UIT	COSTO *			TOTAL *			
SUPERVISOR GENERAL	1	1,30	S/. 5.46	50,00	S/.	5.460,00			
SUPERVISOR ACADEMICO	1	1,25	S/. 5.25	50,00	S/.	5.250,00			
COORDINADOR DEL CICLO	1	1,15	S/. 4.83	30,00	S/.	4.830,00			
PROGRAMADOR	1	0,80	S/. 3.36	50,00	S/.	3.360,00			
DOCENTE CURSO I	1	1,00	S/. 4.20	00,00	S/.	4.200,00			
DOCENTE CURSO II	1	1,00	S/. 4.20	00,00	S/.	4.200,00			
DOCENTE CURSO III	1	1,00	S/. 4.20	00,00	S/.	4.200,00			
DOCENTE CURSO IV	1	1,00	S/. 4.20	00,00	S/.	4.200,00			
PRESIDENTE DEL JURADO	1	0,55	S/. 2.31	10,00	S/.	2.310,00			
SECRETARIO DEL JURADO	1	0,50	S/. 2.10	00,00	S/.	2.100,00			
MIEMBRO DEL JURADO	1	0,50	S/. 2.10	00,00	S/.	2.100,00			
MIEMBRO DEL JURADO	1	0,50	S/. 2.10	00,00	S/.	2.100,00			
REPRESENTANTE COMISION G Y T	1	0,60	S/. 2.52	20,00	S/.	2.520,00			
SECRETARIA. APOYO ADMINISTRATIVO	1	0,90	S/. 3.78	30,00	S/.	3.780,00			
PERSONAL DE LIMPIEZA Y CONSEJERIA	1	0,40	S/. 1.68	30,00	S/.	1.680,00			
MATERIALES DE ESCRITORIO	1	0,18	S/. 75	6,00	S/.	756,00			
IMPRESIONES Y TINTAS	1	0,16	S/. 67	72,00	S/.	672,00			
тс		S/.	53.718,00						
III. RESUMEN									
TOTAL INGRESOS						84.000,00			
TOTAL EGRESOS						53.718,00			
15% DE LOS INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL						12.600,00			
SUPERÁVIT					S/.	17.682,00			

^{*} Monto referencial según UIT vigente